



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, México,  
a 07 de septiembre de 2023  
Oficio No. CEDIPIEM/UT/25/2023

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00025/CEDIPIEM/IP/2023, de fecha 17 de agosto del año en curso, en la cual requiere lo siguiente

"EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE ENTREGA DE APOYOS DENOMINADOS "FAMILIAS FUERTES NIÑEZ INDÍGENA", Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN COMPLETO QUE INCLUYA DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, VENTA DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTAS ECONÓMICAS, Y DICTAMEN Y FALLO." (SIC)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 párrafo segundo, 23 fracción I, 24 tercer párrafo, 162 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo con la información que obra en poder del Departamento de Recursos Humanos y Materiales adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por lo cual, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a su requerimiento, hago de su conocimiento que con fecha 29 de marzo de 2022, este organismo público descentralizado, firmó el Acuerdo de Coordinación para la realización de Procedimientos Adquisitivos de Bienes y Servicios con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, el cual tiene por objeto "la realización de procedimientos adquisitivos necesarios para la adquisición de bienes o contratación de servicios en las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida o Adquisición Directa, así como, las ampliaciones de los contratos que se deriven (en caso de ser necesario) a beneficio del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; asimismo, se le precisa que los procedimientos en la modalidad de Contrato Pedido, cuyo importe de la operación no rebase los montos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, por lo que en el marco del mencionado Convenio de

Página 1

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Coordinación, con fecha 16 de marzo de 2023 se realiza el “Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes”, con número de control CB/OPD/4/2023, que tiene por objeto “la compra de bienes consistentes en canastas de productos alimenticios, mismas que fueron destinadas para el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena”; por lo anteriormente mencionado, estamos imposibilitados de proporcionarle la información requerida del procedimiento de adjudicación completo ya que éste fue realizado por la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales.

En este sentido, se le precisa que este organismo público descentralizado no recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información pública que generan las dependencias, organismos públicos descentralizados y los ayuntamientos de la entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 12.** *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

...

**Artículo 24.**

...

*Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”*



Página 2

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

**“CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,  
INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI,  
3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Por lo antes mencionado, el criterio número 13/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:

**13/17**

“La **incompetencia** implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al Sujeto Obligado que la declara.” (sic)

Por otro lado, y bajo el principio de máxima publicidad, me permito sugerirle respetuosamente, dirija su solicitud al Módulo de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Página 3

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

México; 1, 2, 15, 19, fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, corresponde entre otras funciones, proporcionar el apoyo administrativo que requieren las dependencias y organismo auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado, así como, proveer oportunamente bienes y servicios que estas requieran para el ejercicio de sus funciones, quien es Sujeto Obligado, en términos del artículo 23 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y podría atender en el ámbito de su competencia su requerimiento de información o dirigir su solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. CARMELO ROSALES VALLE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Expediente

Página 4

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia